

BOLETIN



OFICIAL
SERVICIO DE PUBLICACIONES
DEL BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año III

Miércoles, 25 de Diciembre de 1.985

Número 155

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

	Pág.		Pág.
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Decreto 496/1985, de 2 de diciembre, por el que se		autoriza a la contratación laboral por tiempo indefinido.	2576

II. AUTORIDADES Y PERSONAL
Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 13 de diciembre de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se desestima el recurso interpuesto por Doña Librada Zumbado Vega y diez más, impugnando las pruebas celebradas el día 26 de junio de 1985, en la Escuela de Capacitación Agrícola de Tacoronte, para proveer, mediante funcionarios de empleo interino, vacantes de Veterinarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias,

convocado por Resolución del citado Centro Directivo de 7 de julio anterior (B.O.C.A.C. de 12.7.85).

2577

Resolución de 19 de diciembre de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de veterinarios convocadas por Resolución de 7 de julio de 1985, mediante funcionarios de empleo interinos.

2577

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Real Decreto 2322/1985, de 4 de diciembre, sobre

compensación al transporte de mercancías con origen o destino en las islas Canarias.

2578

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 6 de diciembre de 1985 por la que se

convoca subasta de licitación urgente para diversas obras en las Islas de Gran Canaria y Fuerteventura.

2579

Pág.

Pág.

**CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Orden de 16 de diciembre de 1985, por la que se anuncia concurso subasta para la contratación de las obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar, planta baja y 1ª y cancha deportiva descubierta, en el Cercado del Marqués, C./ Brasil, La Laguna (Tenerife).

2579

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

Orden de 10 de diciembre de 1985, por la que se convoca por vía de urgencia concurso - subasta para la contratación de las obras de construcción de la Estación de Autobuses de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).

2580

Otros anuncios
(Pág. 2580)



**BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA
DE CANARIAS**

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/Consejera de la Presidencia.

Dirección:
C/ La Manna 7, 1º
Edificio Hamilton (922) 241596
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/ San Francisco, 47, (922) 282610
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:
Edificio Administrativo de Usos Múltiples.
C/ Arrieta, s/n.
Tfno.: (928) 364144
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

1162 DECRETO 496/1985, de 2 de diciembre, por el que se autoriza la contratación laboral por tiempo indefinido.

El Decreto 63/1985, de 15 de marzo, reguló el procedimiento de selección para la contratación laboral, estableciendo como único sistema hasta la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, la contratación temporal, sin embargo y como elemento excepcional, se hace preciso permitir la contratación laboral por tiempo indefinido en aquellos casos que el puesto de trabajo lo demande.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 1985.

DISPONGO

Artículo único.- Se autoriza la contratación por tiempo indefinido de personal laboral para aquellos puestos de trabajo, que, o bien estén así clasificados en la correspondiente relación de puestos de trabajo, o bien lo autorice, caso por caso, el Gobierno de Canarias. En los demás supuestos, los contratos deberán tener carácter temporal.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 2 de diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

1163 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se desestima el recurso interpuesto por Doña Librada Zumbado Vega y diez más, impugnando las pruebas celebradas el día 26 de junio de 1985, en la Escuela de Capacitación Agrícola de Tacoronte, para proveer, mediante funcionarios de empleo interino, vacantes de Veterinarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Resolución del citado Centro Directivo de 7 de julio anterior (B.O.C.A.C. del día 12).*

Visto el escrito de interposición del recurso de alzada presentado por Dña. LIBRADA ZUMBADO VEGA y diez más, impugnando las pruebas celebradas el día 26 de julio de 1985, en la Escuela de Capacitación Agrícola de Tacoronte para seleccionar Veterinarios, funcionarios de empleo interino.

RESULTANDO, que se ha podido comprobar que si bien existía entre el Presidente y uno de los aspirantes aprobados, un previo conocimiento, este no era mayor que el que también existía con otros de los aspirantes y que no puede calificarse de amistad íntima que constituye un motivo de abstención (art. 20, c. L.P.A.).

RESULTANDO, que comprobado el baremo de todos los aspirantes, la diferencia de puntos entre el primero de los aprobados y el resto de los presentados, fue, la expresada en el Acta del Tribunal.

CONSIDERANDO, que se emitió propuesta de Resolución por el jefe de la Sección de Selección y programación de efectivos.

CONSIDERANDO, que así mismo se ha evacuado informe de fecha 10 de diciembre de 1985, por los Servicios Jurídicos, en el que se estima que no parece que las anomalías a que se refieren los recurridos constituyan infracción del ordenamiento jurídico que pueda determinar la anulación de las pruebas selectivas, por lo que procede la desestimación del recurso.

CONSIDERANDO, que el parecer de esta Dirección

General es conforme con la propuesta y el informe citados anteriormente.

RESUELVO:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Dña. LIBRADA ZUMBADO VEGA y diez más, sobre impugnación de las pruebas selectivas celebradas el día 26 de junio de 1985.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía jurisdiccional contenciosa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer, con carácter potestativo, el Recurso de Reposición o cualquier otro que las interesadas estimen pertinentes.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 1985.-
La Directora General, Margarita Santana Pérez.

1164 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de veterinarios convocadas por Resolución de 7 de julio de 1985, mediante funcionarios de empleo interinos.*

Habiéndose celebrado las pruebas previstas en la Base 6ª de la Resolución de 7 de julio de 1985 esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Adjudicar a los aspirantes que han superado las pruebas, de conformidad con las vacantes anunciadas y las peticiones por los mismos realizadas, los destinos que a continuación se exponen:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

TENERIFE.

D. Mauricio Alonso Troncoso.

Dña. Carmen Dolores Sánchez González.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

D. Sebastián Rizkallal Araña.

Segunda.- Conceder a los candidatos seleccionados CINCO DIAS a partir de la publicación de la presente Resolución para que se personen en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, al objeto de que les sea extendido el nombramiento de funcionario de empleo interino.

Tercera.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de Reposición previo al contencioso ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 1985.-
La Directora General, Margarita Santana Pérez.

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1165 REAL DECRETO 2322/1985, de 4 de diciembre, sobre compensación al transporte de mercancías con origen o destino en las islas Canarias. (B.O.E. 14 de diciembre de 1985).

El Real Decreto 2945/1982, de 4 de junio, pretendía facilitar, en lo que se refiere al sistema de transporte, el desarrollo de las actividades que gozan de ventaja comparativa en las islas Canarias, especialmente en lo que afecta a la producción agraria, paliando al propio tiempo los problemas de transporte que padecen las islas menores del archipiélago y, todo ello, dentro del objetivo de lograr una adecuada integración del territorio nacional.

La práctica ha confirmado la utilidad del régimen de compensaciones establecido por aquel Real Decreto, por lo que, dada la limitada vigencia del mismo, se estima procedente dar nueva efectividad al citado sistema de compensaciones.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1985,

D I S P O N G O:

Artículo 1º.- Se establece un régimen de compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías entre las islas Canarias y la península, entre aquéllas y países extranjeros o entre las distintas islas que integran el archipiélago, con vigencia en el ejercicio económico de 1985, el cual se regirá por lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Artículo 2º.- El transporte marítimo de productos originarios de las islas Canarias o que hayan sufrido éstas transformaciones que aumenten su valor, gozará de una compensación del 50 por 100 sobre el flete de dichas mercancías, siempre que se efectúe con destino a su consumo en la península y salvo que se trate de productos sometidos a régimen de monopolio en el territorio nacional.

Artículo 3º.- El transporte marítimo interinsular de mercancías gozará de una compensación del 30 por 100

del valor del flete, con excepción de los productos petrolíferos y de los productos originarios del extranjero que se transporten de la isla de Gran Canaria a la isla de Tenerife o viceversa.

Artículo 4º.- El tráfico exterior de exportación de productos agrícolas originarios de las islas o de productos industrializados en éstas, con destino a puertos europeos de países extranjeros, disfrutará de una compensación del 33 por 100 del flete correspondiente. Dicha compensación se aplicará únicamente a los transportes efectuados durante el segundo semestre, con la única excepción del tráfico de exportación de la cebolla de Lanzarote y del tomate de Fuerteventura, para los que será aplicable todo el año.

Artículo 5º.- El transporte marítimo desde la península a las islas Canarias de trigo y de productos de alimentación del ganado originarios de aquélla gozará, durante el segundo semestre, de una compensación del 50 por 100 del flete respectivo, siempre que no exista producción interior canaria de los mismos o en la medida en que ésta fuera insuficiente.

Artículo 6º.- El transporte aéreo desde las islas Canarias a países extranjeros de plantas vivas, flores y esquejes, y frutas comestibles en fresco, clasificadas en el capítulo cero ocho de la Nomenclatura de Bruselas, disfrutará de una compensación del 50 por 100 del flete, limitada, en todo caso, al devengado entre Canarias y Madrid, en tránsito a dichos países, o al equivalente a dicha cantidad.

Artículo 7º.- El transporte marítimo de plátanos desde las islas Canarias a la península, e islas Baleares, gozará de una compensación del 0,5 por 100 del flete.

Artículo 8º.- Se faculta de los Ministerios afectados para dictar cuantas disposiciones sean precisas en el ámbito de sus respectivas competencias en desarrollo del presente Real Decreto.

El procedimiento de justificación y percepción de las primas establecidas en el presente Real Decreto se determinará por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, previo informe de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— El régimen de compensaciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías que se establece en el presente Real Decreto será de aplicación respecto a los transportes que, reuniendo los requisitos exigidos en el mismo, se hayan realizado o se realicen exclusivamente durante el año 1985.

Segunda.— El presente Real Decreto entrará en vigor

el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
Javier Moscoso del Prado y Muñoz

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 6 de diciembre de 1985, por la que se convoca subasta de licitación urgente para diversas obras en las Islas de Gran Canaria y Fuerteventura.

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente subasta de licitación urgente:

1.— Objeto.— La ejecución de las obras que se detallan en relación adjunta y pertenecientes a los expedientes que se citan.

2.— Documentos de interés para los licitadores: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares como los proyectos estarán de manifiesto y a disposición de los licitantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina en la Secretaría Territorial de Las Palmas de Gran Canaria.

3.— Modelo de proposición.— Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anexo del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.— Presentación de proposiciones.— Las Proposiciones habrán de ser entregadas en mano en el Registro General de la Secretaría Territorial de Las Palmas de Gran Canaria y no se admitirán las depositadas en Correos. Fecha de presentación: 10 días contados a partir del siguiente del de publicación de este anuncio y hasta las 12 horas.

5.— Apertura de proposiciones.— La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación designada al efecto.

Lugar, fecha y hora: Secretaría Territorial de Las Palmas de Gran Canaria. Tercer día contado a partir del siguiente del de terminación del plazo de presentación de proposiciones: a las 10 horas.

6.— Documento que han de aportar los licitadores.— Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

En el caso de licitar a las dos obras reseñadas en este anuncio, deberán aportar la documentación general exigida en la primera a la que se presenten, según el orden de publicación y en la

segunda adjuntar copia del certificado de clasificación de contratista. Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Relación de expedientes

1°.— Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales Jinámar T.M. de Telde, 1ª Fase.— Estación de Bombeo. Clave: GC-3-006/2111. Presupuesto de Contrata: 78.557.637 ptas. Plazo de ejecución: Ocho meses. Clasificación de contratista: Grupo E - Subgrupo I - Categoría E.

2°.— Proyecto de Reparación de la Conducción General del Sur (Isla de Fuerteventura). Clave: FV-3-17/2111. Presupuesto de Contrata: 43.000.000 ptas. Plazo de ejecución: Cinco meses. Clasificación de contratista: Grupo E - Subgrupo I - Categoría E.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de diciembre de 1985.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
José Medina Jiménez

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD
Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 16 de diciembre de 1985, por la que se anuncia concurso subasta para la contratación de las obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar, planta baja y 1ª y cancha deportiva descubierta, en el Cercado del Marqués, C/ Brasil, La Laguna (Tenerife).

La Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del Gobierno de Canarias, convoca Concurso - Subasta para la contratación de las obras de Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar, Planta Baja y 1ª y Cancha Deportiva descubierta, en el Cercado del Marqués, C/ Brasil, La Laguna, a cuyos efectos se hace constar:

1°.— OBJETO DEL CONTRATO.— Obras de Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar, Planta Baja y 1ª y Cancha Deportiva descubierta, en el Cercado del Marqués, La Laguna, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto confeccionado a tal fin.

2º.- PLAZO DE EJECUCION.- SEIS MESES contados a partir de la orden de iniciación de las obras dada por la Consejería.

3º.- LUGAR DE MANIFIESTO DE PLIEGOS Y PROYECTO.- Estarán a disposición de los interesados en la Sede de la Secretaría General Técnica del Departamento, sita en la Rambla General Franco, n° 53 de Santa Cruz de Tenerife y en la Dirección General de Bienestar Social ubicada en la Avenida de los Derechos Humanos, Edificio Múltiple, de Las Palmas de Gran Canaria.

4º.- GARANTIA PROVISIONAL.- Será del 2% del Presupuesto total de la obra.

5º.- GARANTIA DEFINITIVA.- Será del 4% del Presupuesto total de la obra.

6º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- TREINTA DIAS a partir de la publicación de la presente Orden de convocatoria.

7º.- PRESUPUESTO.- El Presupuesto máximo de adjudicación es de VEINTE Y DOS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNA PESETAS.

8º.- PROPOSICIONES.- Constarán de DOS SOBRES, uno para la «Documentación General» y el otro para la «Proposición Económica».

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 1985.

EL CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD
Y SEGURIDAD SOCIAL,
Alberto Guanche Marrero

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de diciembre de 1985, por la que se anuncia Concurso - Subasta para la contratación de las obras de construcción de la Estación de Autobuses de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).

La Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, convoca Concurso - Subasta para la contratación de las obras de construcción de la Estación de Autobuses de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), a cuyos efectos se hace constar:

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Obras de construcción de una Estación de Autobuses de San Cristóbal de La Laguna, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Proyecto confeccionado a tal fin.

2º.- PLAZO DE EJECUCION.- TRES AÑOS contados a partir de la orden de iniciación de las obras dada por la Consejería.

3º.- LUGAR DE MANIFIESTO DE PLIEGOS Y PROYECTO.- Estarán a disposición de los interesados en la Sede de la Secretaría General Técnica del Departamento, sita en la calle de La Marina, 37, de Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Transportes, sita en la calle Arrieta, Edificio Usos Múltiples, Planta 6ª, Las Palmas de Gran Canaria.

4º.- GARANTIA PROVISIONAL.- Será del 2% del Presupuesto total de la obra, estando eximidos aquellos contratistas que acrediten fehacientemente la calificación requerida para concurrir a la licitación.

5º.- GARANTIA DEFINITIVA.- Será del 4% del Presupuesto total de la obra.

6º.- PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- DIEZ DIAS, a partir de la publicación de la presente Orden de convocatoria.

7º.- PRESUPUESTO.- El Presupuesto máximo de adjudicación es de CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTAS UNA MIL SETECIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS.

8º.- PROPOSICIONES.- Constarán de TRES SOBRES, uno para la «Documentación», otro para la «Documentación por la admisión previa» y otro para la «Proposición Económica».

9º.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público en la sede de la Dirección General de Transportes de Las Palmas de Gran Canaria, a partir de las 10 horas del 5º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 1985.

LA CONSEJERA DE TURISMO
Y TRANSPORTES,
Mª Dolores Palliser Díaz

Otros anuncios

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO conducente a evacuar el trámite de información pública referido a la construcción de Vivienda Unifamiliar en terrenos sitos en Los Lirios del Término Municipal de Las Palmas promovido por Don Juan M. Alvarez Betancor.

Por el Ayuntamiento de Las Palmas, a iniciativa de su promotor D. Juan M. Alvarez Betancor se ha tramitado expediente para la construcción de Vivienda Unifamiliar, en terrenos sitos en Los Lirios, de dicho Término Municipal, al amparo de lo previsto en el Artículo 85.1.2ª, en conexión con el 86 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

Se abre un periodo de información pública de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en

el que el expediente estará de manifiesto en las Oficinas de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, del Gobierno Autónomo de Canarias, sitas en C/ Arrieta s/n., planta 11 del Edificio de Usos Múltiples de esta Capital, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 44.2.3° del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, para desarrollo y aplicación

de la mencionada Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 1985.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE URBANISMO,
Alberto Plasencia Díaz